

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**30260** *GE WIND ENERGY, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*GE OIL & GAS PDE II, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

De conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que las sociedades "GE International (BENELUX), B.V." y "GE Holdings Luxembourg & CO S.a.r.l." como accionistas de la sociedad "GE Wind Energy, S.L." (sociedad absorbente), aprobó el día 20 de noviembre de 2012 la fusión por absorción de "GE Oil & Gas PDE II, S.L." (sociedad absorbida) por "GE Wind Energy, S.L." (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la sociedad absorbente.

Dado que la sociedad absorbente es titular de manera directa de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida no procede fijar tipo de canje, ni aumento de capital de la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito y firmado por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, el cual no fue depositado en el Registro Mercantil en que las sociedades intervinientes en la fusión están inscritas (Toledo y Madrid), por haber sido adoptado el acuerdo por el socio único de la sociedad absorbida, es decir, de forma unánime y con carácter universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LME.

De acuerdo con la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de oponerse al mencionado acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que se ha dado debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 39 de la LME, de forma que se ha comunicado a los trabajadores de las sociedades intervinientes el proceso de fusión, poniendo a su disposición la documentación e información exigida por la LME.

Madrid, 20 de noviembre de 2012.- Victoria Jiménez Caracuel, Administradora única de "GE Wind Energy, S.L."

ID: A120079426-1